

ACTA N.º 11 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)

En Sevilla, el día 4 de abril de 2024, a las 12:10 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para el examen de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica superior de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	12/04/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44LYTZ9E9KP8H44MTPGL6KZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se recuerda a los miembros de la Mesa que habiéndose levantado bandera roja en este expediente de licitación, en relación con el “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, están siendo aplicados los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos, sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

A continuación, se pone de manifiesto por la Presidenta que con fecha 29 de febrero de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución 92/2024, por la que se resuelve desestimatoriamente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SERVINFORM S.A.-que concurrió a la licitación con el compromiso de constituir una unión temporal de empresas- contra la exclusión de su oferta al Lote 1 acordada en el presente procedimiento de adjudicación; y, se acuerda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación respecto al lote 1 del contrato, que fue acordada mediante Resolución de este Tribunal de 16 de febrero de 2024.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se convoca la presente Mesa para, conforme a los acuerdos adoptados en su sesión celebrada el 25 de enero de 2024, continuar con la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por NTT DATA SPAIN, S.L., respecto del lote 1.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida para el lote 1, se constata que no ha sido acreditado el bastanteo del poder de representación, ni la certificación del depósito efectivo de las cuentas anuales de la entidad. Obrando esta documentación en poder de la Administración con ocasión de la licitación del lote 3 adjudicada a la misma entidad, se incorporan al expediente.

Por lo que hace a la acreditación de los criterios de solvencia técnica, una vez revisado por la Jefatura proponente el Equipo de trabajo ofertado por NTT Data para el lote 1, se comprueba que, si bien todos los recursos cumplen los requisitos de solvencia, el Jefe de Proyecto designado es la misma persona que se propuso para el lote 3, cuestión esta que los miembros de la Mesa acuerdan requerir de subsanación.

A continuación, igualmente se pone de manifiesto por la Presidenta que con fecha 22 de marzo de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución 106/2024, por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SERVINFORM S.A. contra la exclusión de su oferta acordada en el presente procedimiento de adjudicación; y, se acuerda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación respecto al lote 2 del contrato.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando reunidos, de manera presencial o a distancia, todos los miembros del órgano colegiado, una vez decidido por todos ellos, se procede a celebrar la sesión que fue convocada y posteriormente suspendida por incidencias técnicas el 7 de marzo de 2024, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por NTT Data para el lote 2.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida para el lote 2, por lo que hace a la acreditación de los criterios de solvencia técnica del equipo que presenta NTT Data para el Lote 2, hay un recurso del que no se acredita el requisito de solvencia (Xavier Parellada Vall con perfil de Programador); no se aporta copia del título académico ni documento acreditativo del abono de la tasa para su expedición. La Mesa acuerda requerir de subsanación dicha cuestión.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	12/04/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44LYTZ9E9KP8H44MTPGL6KZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a NTT DATA SPAIN, S.L., respecto de los Lotes 1 y 2, para que, en el plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación de ambos lotes, en los términos reflejados en la presente acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto de los lotes 1 y 2, para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por NTT DATA SPAIN, S.L., y en su caso, dar por finalizada la fase de valoración de ofertas para dichos lotes.

Se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	12/04/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY44LYTZ9E9KP8H44MTPGL6KZT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	